



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que se allegó por parte de la Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio cumplimiento de la notificación por aviso de los afectados dentro del proceso de referencia. Para tales efectos, se remitió oficio de la Embajada Italiana.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



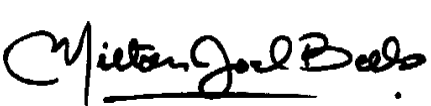
Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012022-00032-00 Radicado Fiscalía No. 2017-00598 E.D.
Accionante	Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	PAOLO RACANICCHI
Decisión	Auto ordena publicación de Edicto emplazatorio
Fecha	26 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisado el escrito allegado por parte de la Embajada de Italia, se informa que el ciudadano PAOLO RACANICCHI no se encuentra inscrito entre los ciudadanos residentes en Colombia y, por tanto, se desconoce su lugar de residencia.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de notificar por aviso al afectado, se procederá con la notificación por edicto emplazatorio, a fin de que el afectado determinado y los terceros indeterminados sean llamados a comparecer al proceso, conforme a lo indicado en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017. Líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ